Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE CONTRATO REEMPLAZO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

Monte Patria, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.997.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir Licencia Médica N° 1 37319620, por 21 días, a contar del 23 de Octubre de 2017 hasta el 12 de Noviembre del 2017 de la funcionaria titular Doña Elizabeth Díaz González, Técnico Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

Aprobación de *Curriculum* Vitae para reemplazo, por la Srta. Yovana Muñoz Jofré, Directora Red Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE Contrato Reemplazo y **NOMBRESE** a Doña **MARJULIET SCARLYN SCHULZ ARANCIBIA**, C.I. [redacted] Técnico Nivel Superior en Enfermería, para el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 30 de Octubre de 2017 y hasta el 12 de Noviembre del 2017, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- IMPUTESE al subtitulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

YMJ/JDC/FGR/sab.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).